

**EXENTO**



DECRETO ALCALDICIO N° 0000735

QUINTERO, **09 MAR. 2017**

**VISTOS:**

1.- El Memorándum N° 81 de fecha 08 de febrero de 2017, enviado por don Francisco Jeldes Díaz, Director de SECPLAN de la Municipalidad de Quintero, que solicita confección de contrato por trato directo, con proveedor don Antonio Díaz Rozas;

2.- El Certificado de Fianzas N° 25, emitido por doña María Inés Villarroel Pacheco, Directora de Administración y Finanzas; que certifica la existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 001 sub sub asignación 001 denominada "Diseño de ingeniería Pavimentación Calles y Pasajes Comuna de Quintero (Arrastre)", por un valor de \$3.500.000.-

3.- Informe Técnico N°002/2017, emitido por constructor civil, don Francisco Jeldes Díaz, Director de SECPLAN.

Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y lo dispuesto en el Artículo 107 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que implementa la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra, e), artículo 4 letras f);

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio especializado mencionado; dicto el siguiente:

## DECRETO

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios especializados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **ANTONIO DÍAZ ROZAS**, RUT [REDACTED] para que realice el proyecto de "PAVIMENTACIÓN DE PASAJE SAN GERARDO, COMUNA DE QUINTERO"

Los servicios contratados tienen un valor de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), retención tributaria incluida.

2.- **DESÍGNASE** a la Secretaria Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

3.- **IMPÚTESE** el referido gasto en el subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub asignación 001 sub sub asignación 001 denominada "Diseño de Ingeniería Pavimentación Calles y Pasajes Comuna Quintero (arrastre)"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/FJD/LAO/vj

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- SECPLAN
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 07 MAR. 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante la Municipalidad y don **ANTONIO DÍAZ ROZAS**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], en adelante, el Prestador de Servicios, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Don **ANTONIO DÍAZ ROZAS**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a la realización de proyecto de "PAVIMENTACIÓN DE PASAJE SAN GERARDO, COMUNA DE QUINTERO", de una longitud aproximada de 140 metros.

Para la correcta realización del proyecto, el prestador de servicios deberá ajustarse en estricto cumplimiento de la normativa entregada por SERVIU, Región de Valparaíso, el prestador de servicio deberá observar especial preocupación por el respeto de los términos de referencia del proyecto.

En la realización del proyecto el prestador de servicios deberá considerar las calzadas, soleras, zarpas, veredas, muros, si corresponden, señalizaciones, demarcaciones, barreras vehiculares evacuación de aguas lluvias entre otras. Además, deberán contemplar todas las obras complementarias necesarias, tales como traslado de postes, modificaciones de cámaras, rupturas de pavimentos, retiro de soleras etc. Deberá además considerar un estudio del estado, materialidad y ubicación de las redes de agua potable y alcantarillado, con respecto a ejes, profundidad en relación a la rasante, en coordinación con la empresa sanitaria correspondiente.

El desarrollo del proyecto consta de dos fases: a). fase de anteproyecto: en que deberá considerar una evaluación incluyendo hormigón y/o asfaltola que se remitirá a la Unidad Técnica para su revisión.

El consultor deberá tomar en consideración las observaciones que emita la Unidad Técnica al proyecto, que deberán desarrollarse posteriormente en el Proyecto Definitivo. b). fase de proyecto definitivo: comprende el Desarrollo Técnico de los proyectos presentados en Autocad, elaborado de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes, aprobación de SERVIU Región de Valparaíso; Memoria Técnica; Planos de Diseño, que incluya a lo



menos: plantas, perfiles longitudinales, transversales, perfiles tipos, cortes esquemáticos, de detalles; planos de detalles de sistema de aguas lluvias; planos de señalización y demarcación de la vía; especificaciones técnicas generales y especiales; presupuesto general.

El prestador de servicios deberá entregar a la Unidad técnica designada, un legajo que contenga los documentos dispuestos en un orden riguroso y que se conformará por un dossier original y dos copias de de cada proyecto con la debida certificación de su aprobación por el SERVIU Región de Valparaíso, que serán entregados en soporte papel y en disco compacto. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD)

**SEGUNDO** El precio total a pagar por la prestación de servicios es la suma de \$3.500.00.- (tres millones quinientos mil pesos), retención tributaria incluida, cuyo pago se desglosa del modo que a continuación se expresa:

**TERCERO.** El pago por los servicios especializados contratados se realizará de la siguiente forma: el 30% del valor total se pagará como anticipo; el 40 % del valor total se pagará una vez que se produzca la entrega del proyecto al SERVIU para su revisión y el 30% restante, se pagará contra la aprobación del SERVIU.

**CUARTO:** El prestador de servicios deberá cumplir con los plazos que se fijan a continuación:

- a) Plazo para la elaboración y presentación del proyecto a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) será de 30 días corridos desde la fecha de celebración del presente contrato.
- b) Plazo para la elaboración y presentación del proyecto al SERVIU: Una vez que la unidad técnica haya otorgado visto bueno al proyecto con el fin de dar curso con su tramitación, el prestador de servicios especiales tendrá el plazo de 15 días para la elaboración y presentación del Proyecto al SERVIU debiendo subsanar con la mayor celeridad las eventuales correcciones que dicha entidad pudiera formular y en el menor plazo posible.

**QUINTO:** Las partes contratantes liberan a la I. Municipalidad de Quintero, de la responsabilidad por daños o perjuicios que pudiera sufrir el Prestador de Servicios, en el desempeño de su labor, ya sea que acontezca dentro o fuera del lugar en que deba ejecutar el proyecto. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero queda liberada de responsabilidad por los daños materiales o morales que el prestador de servicios pueda ocasionar a terceros por sus acciones u omisiones.

**SEXTO:** El contrato se podrá terminar de forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Prestador de Servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, que desde ya se consideran como cláusulas esenciales del contrato que se celebra.

**SÉPTIMO:** Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Secretaría Comunal de Planificación.



**OCTAVO:** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación como la oferta presentada por el Prestador de Servicios y los términos de referencia, documentos que se entienden conocidos por las partes y que el Prestador de Servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO:** Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, uno de ellos declara recibir en este acto, don **ANTONIO DIAZ ROZAS**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:

  
**ANTONIO DÍAZ ROZAS**  
RUT N° [REDACTED]  
PRESTADOR DE SERVICIOS



  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

